

DIVISIÓN JURÍDICA

DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIADA RECAIDA EN LOS AUTOS RIT M-2483-2010, CARATULADA "MEREGILDO CON RAMÍREZ", SEGUIDA ANTE EL 2º JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE SANTIAGO, SOBRE JUICIO LABORAL.



SANTIAGO, 27 JUL 2015

DECRETO EXENTO Nº 143 /

VISTO: HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

1.-Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. Nº 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

2.-Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1º del D.S. Nº 153, (V. y U.), de 1983;

3.-La Resolución Nº 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

4.-La copia autorizada de la sentencia ejecutoriada del 2º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

5.-La resolución, también ejecutoriada, que aprueba la reliquidación del crédito, de fecha 22 de mayo de 2015, dictada en los autos Rit Nº C-375-2011, del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, respecto del juicio laboral rit: M-2483-2010, caratulado "MEREGILDO CON RAMIREZ".

DECRETO:

1º.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Santiago pagará la suma de \$1.564.592 (un millón quinientos sesenta y cuatro mil quinientos noventa y dos pesos), depositando dicha suma en la cuenta corriente del Juzgado de Letras de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago.



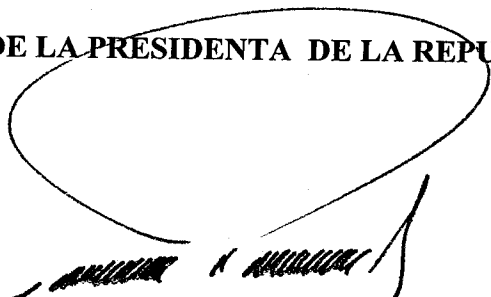
2°.-Lo anterior, según reliquidación del crédito practicada por resolución ejecutoriada, de fecha 22 de mayo de 2015, dictada en los autos Rit N° C-61-2011, del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, respecto del juicio laboral rit: M-2483-2010, caratulado "MEREGILDO CON RAMÍREZ".

3°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de La Región Metropolitana, pagará igualmente, las sumas que correspondan a reajustes e intereses del crédito desde la fecha de su reliquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, según reliquidación que practicará el Tribunal de la causa.

4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto exento, al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de la Región Metropolitana, vigente para el año 2015.

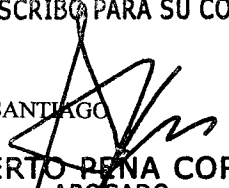
Anótese, notifíquese y archívese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA


JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

- MCCN/XSS (61.438/2015) SECRETARIO
- TRANSCRIPCIONES:**
- JUZGADO DE XCOBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE SANTIAGO
 - GABINETE MINISTRA
 - SUBSECRETARIA
 - CONTRALORIA INTERNA - MINVU
 - AUDITORIA INTERNA - MINVU
 - DIVISION DE FINANZAS
 - DIVISION JURIDICA
 - SERVIU REGION METROPOLITANA
 - SIAC
 - LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
 - OFICINA DE PARTES.


ALBERTO PEÑA CORTES
ABOGADO
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

